



DIRECTIVA N° 001-2019-PDSP

SECRETARIA NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES

NORMA QUE DISPONE EL INICIO PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LOS PERSONEROS ANTE LOS JURADOS ELECTORALES ESPECIALES, DEL PARTIDO DEMOCRÁTICO “SOMOS PERU” PARA LAS ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020.

I FINALIDAD

Es de carácter imprescindible que el Partido Democrático Somos Perú, inscriba, acredite y registre a los personeros Titulares y Alternos, Legales y Técnicos ante los Jurados Electorales Especiales en el territorio nacional, **PARA LAS ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020.**

II ALCANCE

La presente Directiva es aplicable, en las 26 circunscripciones o distritos electorales a nivel nacional, donde el partido democrático Somos Perú, presentara candidaturas **PARA LAS ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020.**, a llevarse a cabo el 26 de enero 2020

III BASE LEGAL

- I. Decreto Supremo No. 165-20019-PCM.
- II. Decreto de Urgencia No. 002-2019 Presidencia de la Republica.
- III. Resolución No. 075-2018-JNE

IV.- DEL REGISTRO Y ACREDITACION DE PERSONEROS ANTE LOS JEE.

Para la acreditación de los Personeros ante los JEE (Jurados Electorales Especiales), es necesario que remitan los Secretarios Regionales o los Coordinadores acreditados por la Presidencia del Partido, a la dirección electrónica uvaldo_pizarro@yahoo.es o al local central del Partido lo siguiente:

IV.1.- Nombre y apellidos completos, de las personas propuestas al cargo, debiendo ser militantes o en su defecto que no pertenezcan alguna agrupación política, caso contrario no se les acreditaría.



PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ
SECRETARÍA NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES

IV.2.- Copia de DNI, de manera nítida y que se puedan visualizar los datos de la persona

IV.3.- Indicar el tipo de personero que se acredita (personero legal, titular o alterno, o personero técnico, titular o suplente)

IV.4.- domicilio procesal en el radio urbano del JEE. Acercarse al JEE y solicitar la información del radio urbano

IV.5.- En el caso de los personeros técnicos, deben acreditar documentadamente una experiencia no menor a un año en informática.

IV.6.- Comprobante de pago de la tasa correspondiente, por cada personero que se acredita, ante el Banco de la Nación o tesorería del Jurado Nacional de Elecciones.

¡EQUIPO QUE TRABAJA BIEN!

Miraflores, 12 de Octubre de 2019

UVALDO PIZARRO PAICO
Secretario Nacional de Asuntos Electorales
Partido Democrático Somos Perú